

Condiciones de dispensación: Con receta ordinaria. Esta especialidad ha sido calificada como especialidad farmacéutica genérica (EFG), en los términos previstos en la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.

Número de registro: 63.509.

Nombre de la especialidad: Regulaten 600 mg, comprimidos recubiertos.

Nombre del solicitante: «Juste S., S. A. Q. E.».

Principio(s) activo(s): Eprosartán.

Condiciones de dispensación: Con receta ordinaria.

Número de registro: 63.533.

Nombre de la especialidad: Secalip Supra 160 mg, comprimidos de liberación modificada.

Nombre del solicitante: «Fournier, Sociedad Anónima».

Principio(s) activo(s): Fenofibrato.

Condiciones de dispensación: Con receta para tratamiento de larga duración.

Número de registro: 63.506.

Nombre de la especialidad: Tevetens 600 mg, comprimidos recubiertos.

Nombre del solicitante: «Solvay Pharma, Sociedad Anónima».

Principio(s) activo(s): Eprosartán.

Condiciones de dispensación: Con receta ordinaria.

Número de registro: 63.519.

Nombre de la especialidad: Vasexten 10.

Nombre del solicitante: «Yamanouchi Pharma, Sociedad Anónima».

Principio(s) activo(s): Clorhidrato de barnidipino.

Condiciones de dispensación: Con receta ordinaria.

Número de registro: 63.520.

Nombre de la especialidad: Vasexten 20.

Nombre del solicitante: «Yamanouchi Pharma, Sociedad Anónima».

Principio(s) activo(s): Clorhidrato de barnidipino.

Condiciones de dispensación: Con receta ordinaria.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**6799**

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2001, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso público para la provisión de expendedorías generales de tabaco y timbre.*

La Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, establece que el comercio al por menor de labores de tabaco en España, con excepción de las islas Canarias, se mantiene en régimen de monopolio del que es titular el Estado, que lo ejerce a través de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre.

Por otra parte el Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de desarrollo de la Ley de Ordenación del Mercado de Tabacos y Estatuto concesional de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, establece el régimen jurídico del comercio al por menor de labores de tabaco, configurando a los expendedores de tabaco y timbre como concesionarios del Estado y se dispone su Estatuto concesional, en el cual se recogen los derechos y obligaciones de los mismos y las normas básicas para la obtención de una concesión administrativa.

La necesidad de hacer evolucionar el sector para adaptarlo a los cambios operados en los últimos años hace preciso arbitrar las medidas oportunas para dotar de expendedorías de tabaco y timbre, a aquellas localidades o zonas que actualmente se encuentran deficientemente atendidas, lo que repercutirá directamente en la mejora del servicio público que prestan.

El Comisionado para el Mercado de Tabacos ha realizado los estudios previos necesarios para la determinación de las zonas o polígonos donde procede la instalación de expendedorías, teniendo en cuenta los criterios de atención al público, suficiente y adecuada localización geográfica de las expendedorías y de rentabilidad razonable de las circundantes ya existentes y de las de nueva creación.

Por todo ello, de conformidad con las facultades que otorga a esta Subsecretaría de Economía el artículo 35 del Real Decreto 1199/1999, en relación con el artículo 3.1 del Real Decreto 689/2000, y previo informe del Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos, resuelvo:

Primero.—Convocar, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 13/1998, y con el artículo 35.1 del Real Decreto 1199/1999, concurso público para

la provisión de expendedorías generales de tabaco y timbre, de carácter permanente.

Segundo.—El concurso que se convoca por la presente Resolución se regirá por las bases que se establecen en el pliego de condiciones que se publica como anexo I.

El ámbito territorial del concurso que se convoca está determinado por los municipios o zonas que se detallan en el anexo II.

Tercero.—Los interesados podrán presentar una única solicitud por cada una de las zonas o polígonos en los que se convoquen expendedorías, debiendo formalizar los anexos III, IV y V, adjuntando la documentación requerida.

Madrid, 3 de abril de 2001.—El Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

### ANEXO I

#### Pliego de condiciones

El presente pliego de condiciones regirá para la convocatoria de concesiones de expendedorías generales de carácter permanente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, tienen tal consideración los establecimientos comerciales instalados en locales independientes con acceso directo desde la vía pública. Quedan excluidas del presente concurso las clasificadas por dicho artículo 33 de especiales, complementarias e interiores.

#### 1. Requisitos necesarios para solicitar la concesión

1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.tres de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y en el artículo 26.1 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de desarrollo de esta Ley, para poder participar en los concursos para ser titulares de expendedorías, será necesaria la concurrencia de los siguientes requisitos:

1.1.1 Ser persona física, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea y con capacidad para el ejercicio del comercio.

1.1.2 Residir o comprometerse a residir en localidad cuyo alejamiento del lugar en que esté radicado el punto de venta no impida a su titular el cumplimiento del requisito a que se refiere el apartado siguiente.

1.1.3 Comprometerse a gestionar por sí mismo la expendedoría cuya concesión le haya sido otorgada, sin perjuicio de la ayuda que puedan prestar los auxiliares o dependientes que precise.

1.1.4 No ser titular de otra expendedoría ni de autorización de venta con recargo, ni tener vinculación profesional o laboral con cualquiera de los importadores, fabricantes y mayoristas de tabaco, salvo que se comprometa a cesar en las mencionadas situaciones, supuesto en el cual, la adjudicación no será definitiva hasta que el cese se haya producido.

1.1.5 No estar incurso en alguna de las circunstancias enumeradas a continuación:

a) Las mencionadas en los párrafos a) al f), h) y j) del artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000.

b) Haber sido condenado o hallarse procesado por delito de contrabando o sancionado por infracción administrativa de contrabando conforme a la legislación vigente.

c) Haber dado lugar por causa en que se le declare culpable, a la revocación de la concesión o autorización, en su caso, de un punto de venta.

1.2 Los solicitantes que concurren al concurso para la adjudicación de expendedorías de tabaco y timbre deberán liquidar la tasa a que se refiere el artículo 5, ocho.a) de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos. El ingreso de la tasa deberá realizarse directamente en cualquier oficina de Banco Santander Central Hispano, mediante el impreso de autoliquidación que se incluye en la documentación del concurso.

1.3 Será requisito necesario para concurrir al concurso en cada municipio o zona, acreditar la consignación previa de una fianza provisional por un importe de 6.000 euros (998.316 pesetas). La concurrencia en otros municipios o zonas solo será posible mediante la consignación de la mencionada fianza para cada uno de dichos ámbitos territoriales.

La fianza provisional se constituirá a disposición del Comisionado para el Mercado de Tabacos en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales (en metálico o en valores públicos), o mediante aval de carácter solidario prestado por un Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

La fianza provisional será devuelta a los interesados después de la publicación de la resolución del concurso, salvo la presentada por los seleccionados, que quedarán retenidas hasta la autorización de apertura.

La fianza provisional se ejecutará en el caso de que la apertura en los términos ofertados no pudiera llevarse a cabo por causas imputables al solicitante. Igualmente responderá de la veracidad de los datos contenidos en la documentación aportada.

1.4 Acreditar la disponibilidad de un local en los términos establecidos en el apartado 4.8.

Los concursantes no deberán fijar, durante el proceso de adjudicación, anuncio alguno en los locales que oferten señalando que han sido adquiridos para instalar una expendedoría. La vulneración de esta prohibición llevará aparejada la desestimación o anulación en su caso de la solicitud de que se trate. Asimismo, si en el local hubiere existido ya una expendedoría, deberá retirarse el rótulo que ostentara.

1.5 Respecto a las circunstancias previstas en los puntos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4. y 1.1.5, el concursante prestará declaración jurada del cumplimiento de dichos requisitos, debiendo, en su caso, aportar en el plazo en el que se requiera las pertinentes certificaciones.

Caso de resultar seleccionada la oferta del concursante afectado por alguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 1.1.4, deberá acreditar su eliminación antes del cumplimiento del plazo de seis meses establecido para la autorización de la apertura.

1.6 El Comisionado para el Mercado de Tabacos podrá exigir del concursante en cualquier momento la demostración del cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ser titular.

La concurrencia de alguna de las circunstancias inhabilitantes acaecida en el periodo desde la presentación de las ofertas hasta la resolución del concurso, determinará la inmediata exclusión del solicitante. Igual norma será aplicable para el supuesto que se acredite la falsedad de los documentos acreditativos de los requisitos para concursar.

## 2. Criterios de adjudicación

2.1 Para la evaluación de cada una de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios objetivos:

- Alejamiento de centros docentes.
- Distancias a otras expendedorías.
- Interés comercial del local propuesto.
- Superficie útil del local propuesto.
- Superficie destinada al público del local propuesto.
- Superficie destinada a almacén del local propuesto.
- Fachada exterior del local propuesto.
- Escaparate del local propuesto.
- Nivel de estudios realizados por el solicitante.
- Experiencia profesional del solicitante en el ejercicio del comercio.
- Mobiliario y equipamiento del local propuesto.

El baremo que se utilizará para la evaluación, es el que se indica a continuación:

- Alejamiento de centros docentes.

La distancia al centro docente más cercano no podrá ser inferior a 100 metros, quedando excluidas aquellas solicitudes que no respeten la distancia señalada. Se entenderán por centros docentes los destinados a educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y formación profesional de primer grado, o equivalentes.

- Más de 100 hasta 200 metros lineales, 0 puntos.
- Más de 200 hasta 350 metros lineales, 3 puntos.
- Más de 350 hasta 500 metros lineales, 6 puntos.
- Más de 500 metros lineales, 10 puntos.

- Distancias a otras expendedorías.

La distancia a la ubicación actual de otro punto de la Red de Expendedorías de Tabaco y Timbre no podrá ser inferior a 200 metros, salvo aquellos municipios o zonas exceptuados en el anexo II. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no respeten la distancia señalada.

- Más de 200 hasta 350 metros lineales, 3 puntos.
- Más de 350 hasta 500 metros lineales, 6 puntos.
- Más de 500 metros lineales, 10 puntos.

- Interés comercial del local propuesto.

La puntuación máxima por interés comercial del local propuesto será de 30 puntos, excluyéndose aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

La asignación de la puntuación se realizará de acuerdo con los baremos que se indican a continuación:

La existencia en el entorno de 100 metros lineales de establecimientos de los tipos siguientes:

- Lotería Nacional o Apuestas del Estado, 2,5 puntos.
- Oficina bancaria, 2,5 puntos.
- Locales con actividad de prensa, 2,5 puntos.
- Farmacia, 2,5 puntos.

Bar, restaurante o establecimientos de hostelería (por cada uno de ellos) (máximo 5 puntos), 2,5 puntos.

- Supermercado o comercio de alimentación, 2,5 puntos.
- Oficina de Correos, 2,5 puntos.

Cualquier otra actividad comercial distinta de las anteriores (por cada uno de ellos) (máximo 5 puntos), 2,5 puntos.

La existencia en el entorno de 20 metros lineales de:

- Paradas o accesos de transporte público colectivo, 2,5 puntos.
- Semáforos o pasos de cebra, 2,5 puntos.

Excepcionalmente se podrá reducir hasta en un 50 por 100 la puntuación obtenida en este apartado, cuando determinadas circunstancias afecten negativamente al interés social o a las condiciones comerciales del local propuesto. Dichas circunstancias estarán en relación con la existencia de barreras arquitectónicas, falta de aceras, sótanos, callejones, calles sin urbanizar u otras situaciones de deterioro ambiental o social, siempre que incidan sobre la viabilidad del proyecto.

- Superficie útil del local propuesto.

- Hasta 20 metros cuadrados, 0 puntos.
- Más de 20 hasta 40 metros cuadrados, 1 punto.
- Más de 40 hasta 50 metros cuadrados, 3 puntos.
- Más de 50 hasta 60 metros cuadrados, 5 puntos.
- Más de 60 hasta 70 metros cuadrados, 7 puntos.
- Más de 70 hasta 80 metros cuadrados, 9 puntos.
- Más de 80 metros cuadrados, 12 puntos.

- Superficie destinada al público del local propuesto.

- Hasta 10 metros cuadrados, 0 puntos.
- Más de 10 hasta 20 metros cuadrados, 1 punto.
- Más de 20 hasta 30 metros cuadrados, 2 puntos.
- Más de 30 hasta 35 metros cuadrados, 3 puntos.
- Más de 35 hasta 40 metros cuadrados, 4 puntos.
- Más de 40 metros cuadrados, 5 puntos.

- Superficie destinada a almacén del local propuesto.

- Hasta 10 metros cuadrados, 0 puntos.
- Más de 10 hasta 20 metros cuadrados, 1 punto.
- Más de 20 hasta 30 metros cuadrados, 2 puntos.
- Más de 30 hasta 35 metros cuadrados, 3 puntos.
- Más de 35 hasta 40 metros cuadrados, 4 puntos.
- Más de 40 metros cuadrados, 5 puntos.

- Fachada exterior del local propuesto.

- Hasta 2 metros lineales, 0 puntos.
- Más de 2 hasta 3 metros lineales, 1 punto.
- Más de 3 hasta 4 metros lineales, 3 puntos.
- Más de 4 hasta 5 metros lineales, 5 puntos.
- Más de 5 hasta 6 metros lineales, 7 puntos.
- Más de 6 hasta 7 metros lineales, 9 puntos.
- Más de 7 metros lineales, 10 puntos.

- Escaparate del local propuesto.

- Hasta 2 metros lineales, 0 puntos.
- Más de 2 hasta 3 metros lineales, 1 punto.
- Más de 3 hasta 4 metros lineales, 2 puntos.
- Más de 4 hasta 5 metros lineales, 3 puntos.
- Más de 5 hasta 6 metros lineales, 4 puntos.
- Más de 6 metros lineales, 5 puntos.

- Nivel de estudios realizados por el solicitante.

Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente, 2 puntos.

Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, 3 puntos.

Título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente, 4 puntos.

Título de Licenciado universitario, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, 5 puntos.

j) Experiencia profesional del solicitante en el ejercicio del comercio.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada año de trabajo desarrollado en expendedorías de tabaco y timbre, 0,5 puntos.

Por cada año de trabajo en otras actividades comerciales con atención al público, 0,25 puntos.

k) Mobiliario y equipamiento del local propuesto.

Se valorarán en las propuestas los aspectos relativo a cava de cigarrillos, (con un mínimo de 4 m<sup>2</sup>), climatización, equipos informáticos, estanterías y mobiliario, calidad de materiales y otros factores análogos que redunden en la dignificación del servicio público.

Mobiliario y equipamiento regular, 2 puntos.

Mobiliario y equipamiento bueno, 4 puntos.

Mobiliario y equipamiento óptimo, 5 puntos.

2.2 La medición de distancias se realizará en metros lineales, que serán computados partiendo del centro de la puerta de acceso al centro docente, expendedoría o punto de interés comercial más próxima al emplazamiento ofertado y siguiendo por una línea perpendicular a la del eje de la acera, se prolongará por dicho eje, ya sea recto, quebrado o curvo, hasta la intersección con el eje de la acera o aceras siguientes, continuándose por dicho eje hasta el punto que coincida con la intersección de la perpendicular al centro de la puerta del local ofertado, por la que se continuará la medición.

Cuando la expendedoría que se pretenda instalar, ocupe un local situado en el chaffán por un cruce de aceras, la distancia al eje de la acera se medirá por una línea recta desde el centro de la puerta al local -si hubiera más de una desde la más próxima- hasta la intersección de los ejes de las aceras que crucen, continuando de la forma establecida en el párrafo anterior.

En cualquier caso, la medición se hará por el camino más corto y siempre por trayectos viales a los que el público tenga acceso, no considerándose los pasajes, pasadizos o cualesquiera otras vías análogas cerradas o restringidas al tránsito libre.

### 3. Lugar y plazo de presentación de ofertas

3.1 Las ofertas se presentarán en el Registro del Comisionado para el Mercado de Tabacos, calle Velázquez, 147, de Madrid, o enviadas por correo certificado al Comisionado para el Mercado de Tabacos dentro del plazo señalado en el apartado 3.3.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el concursante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Comisionado para el Mercado de Tabacos la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Comisionado para el Mercado de Tabacos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

3.2 La presentación de solicitudes supondrá para el concursante la aceptación de las bases del concurso y de las normas establecidas en la Ley 13/1998, en el Real Decreto 1199/1999, y disposiciones complementarias y de las normas que pudieran dictarse en su momento por los órganos competentes sobre la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre y, en particular, las instrucciones dictadas por el Comisionado para el Mercado de Tabacos.

3.3 Las solicitudes debidamente cumplimentadas junto con la documentación que se detalla en el apartado 4 se presentarán en el plazo comprendido entre los días 16 de abril al 16 de mayo de 2001 (ambos inclusive).

### 4. Documentación que deberá presentar el solicitante

4.1 Solicitud en el modelo oficial debidamente cumplimentada y firmada (anexo III).

4.2 Los concursantes deberán adjuntar fotocopia del documento de identidad nacional.

4.3 Respecto a las circunstancias previstas en los puntos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, el concursante prestará declaración jurada del cumplimiento de dichos requisitos, de acuerdo con el modelo consignado en el anexo IV.

4.4 Currículum vitae: Se detallarán cuantos datos considere conveniente alegar el solicitante en orden a poner de manifiesto su personalidad y condiciones adecuadas para el desempeño de la titularidad de la concesión. Este documento no deberá rebasar la amplitud de un folio (DIN A-4) escrito a dos espacios por una cara. Los concursantes unirán al currículum fotocopia de los títulos o certificaciones académicas de los estudios realizados.

4.5 Para la acreditación de la experiencia profesional, los interesados deberán aportar mediante alguno de los siguientes documentos, la justificación de la actividad y período alegado como mérito:

a) Certificación de la Seguridad Social en la que conste expresamente el tipo de trabajo realizado y período.

b) Fotocopia del contrato de trabajo registrado por el Instituto Nacional de Empleo en el que se especifique el puesto de trabajo desempeñado.

c) Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y justificación del alta en dicho impuesto durante el período de trabajo alegado como mérito.

4.6 Justificante de abono de la tasa de solicitud de concesión de expendedorías de tabaco y timbre, mediante el impreso que se incluye en el sobre de documentación, con validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

4.7 Resguardo de la formalización de la fianza provisional a que se refiere el apartado 1.3 del pliego de condiciones.

4.8. Documentación sobre la disponibilidad del local: Los solicitantes deberán ofertar un local del que acrediten la libre disponibilidad en el momento en que se formule la solicitud. Los documentos que a tal efecto se considerarán válidos serán los siguientes:

a) Documentos que justifiquen la propiedad del local propuesto: el solicitante deberá acreditar que tiene el pleno dominio, con carácter exclusivo, sobre el local. En situaciones de condominio cualquiera que sea su causa, la autorización expresa de los otros condóminos para la disponibilidad del local. En los casos de documentos que justifiquen la adquisición de la propiedad de locales por actos *inter vivos* deberá resultar de dichos documentos que los locales respectivos están completamente terminados y ha sido hecha entrega de los mismos a los adquirentes.

b) Documentos que acrediten el usufructo o la cesión del uso del local propuesto en los que el derecho correspondiente habrá de figurar con carácter exclusivo a favor del solicitante, con una duración mínima de cinco años a contar desde la fecha de la publicación de la presente Resolución, o constar la cesión del usufructo o uso del local expresamente formalizado por los otros usufructuarios o usuarios.

c) Contrato de arrendamiento del local propuesto, que puede formalizarse en contrato privado, que le permita al concursante la instalación de una expendedoría en dicho local, con una duración mínima de cinco años, desde la fecha de la publicación de la presente Resolución.

d) En caso de subrogación bastará acompañar al contrato un recibo de renta reciente, extendido por el propietario a nombre del solicitante.

e) Contrato de subarriendo, que le permita al concursante el establecimiento de una expendedoría en el local, por un periodo de duración de cinco años como mínimo, a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución. En el contrato deberá constar expresamente la autorización del propietario.

f) Contrato de opción de compra o de arrendamiento del local propuesto que, en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la designación, deberá ser sustituido, de haber sido adjudicada la expendedoría, por el contrato definitivo que ha de sujetarse a lo exigido en los apartados anteriores. Dicha opción para ser admitida deberá figurar concedida por un periodo de seis meses, contado desde la fecha de conclusión del plazo para presentación de instancias que se establece en este pliego de condiciones. En el mismo contrato se hará constar que el mencionado plazo de seis meses es prorrogable hasta la fecha de resolución del concurso.

Los contratos definitivos que deban sustituir a los contratos de opción de compra o arrendamiento no podrán variar los elementos esenciales de éstos últimos. El incumplimiento de este requisito determinará, necesariamente, la anulación de la designación.

4.9 Plano detallado de la zona en donde se encuentra el local propuesto, en este plano a escala 1/1.000 para observar todas las circunstancias de la zona figurará:

Ubicación exacta del local propuesto, con expresión de la dirección completa, según la última denominación municipal.

Ubicación exacta de las tres expendedorías más próximas, con expresión de las distancias hasta el local propuesto, medidas según lo previsto en el apartado 2.2.

Ubicación exacta de los elementos determinantes del interés comercial conforme a lo establecido en el apartado 2.1.

Ubicación exacta de los centros docentes más próximos, con expresión de las distancias hasta el local propuesto, medidas según lo previsto en el apartado 2.2.

De la veracidad de los datos que figuren en el plano responderá la fianza señalada en el apartado 1.3.

4.10 Fotografía exterior que identifique plenamente el local propuesto.

4.11 Plano acotado del local (alzado y secciones): A escala 1/50 con expresa mención de la superficie útil, superficie destinada al público, almacén, fachada, escaparate, proyecto de distribución y de decoración, elaborado y firmado por técnico colegiado competente, quien se responsabilizará de los datos consignados.

4.12 Memoria justificativa de la idoneidad del emplazamiento y de las condiciones del local ofertado: Este documento, que no deberá rebasar la amplitud de tres hojas (modelo DIN A-4), escrito a máquina a dos espacios por una cara, señalará las características comerciales (conforme al apartado 2.1.c) y condiciones propias del local propuesto.

4.13 Documento consignado como anexo V debidamente cumplimentado, relativo a criterios de adjudicación.

4.14 La documentación necesaria para la formulación de ofertas deberá presentarse en el sobre oficial que podrá ser retirado en el Comisionado para el Mercado de Tabacos, calle Velázquez, 147, de Madrid, y en las restantes provincias, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda de los municipios o zonas que figuran en el anexo II.

4.15 El Comisionado para el Mercado de Tabacos podrá requerir la presentación de cualquier otro documento necesario para acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos en el presente concurso.

#### 5. *Tramitación del concurso*

La resolución de los concursos se llevará a efecto de conformidad con lo siguiente:

5.1 Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Comisionado para el Mercado de Tabacos confeccionará un listado en el que conste el nombre y apellidos de los solicitantes. Dicho listado se publicará en el Tablón de anuncios del Comisionado para el Mercado de Tabacos y de las Delegaciones de Economía y Hacienda correspondientes.

5.2 Si el Comisionado para el Mercado de Tabacos apreciara defectos subsanables en la documentación presentada requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud. En este supuesto el Comisionado para el Mercado de Tabacos acordará en su caso la desestimación y archivo de la solicitud.

5.3 La valoración de las condiciones personales y de los locales propuestos se realizará mediante la aplicación de los baremos que se establecen en el apartado 2, realizándose por el Comisionado para el Mercado de Tabacos las comprobaciones y verificaciones «in situ» que procedan para la constatación de las condiciones de los locales.

5.4 No se valorarán los locales ofertados correspondientes a solicitudes recibidas de municipios o zonas distintos de los que son objeto del concurso, ni las solicitudes archivadas por falta de subsanación en plazo, determinantes del desistimiento de los concursantes.

5.5 El concurso podrá ser declarado discrecionalmente desierto respecto de una o varias expendedorías.

5.6 En caso de empate, la propuesta de adjudicación se realizará al solicitante con mayor puntuación en el orden de prelación del apartado 2.

5.7 El Comisionado para el Mercado de Tabacos, previo informe de su Comité Consultivo, elevará la correspondiente propuesta de resolución del concurso al Subsecretario de Economía.

5.8 El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El Comisionado para el Mercado de Tabacos notificará la resolución a los concursantes seleccionados.

5.9 En el plazo de seis meses a partir de la notificación, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documentación que acredite suficientemente la adecuación del local a los datos reseñados en la solicitud del concurso.

b) Fotocopias compulsadas de los documentos consignados en los epígrafes 4.2 y 4.4.

c) Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Declaración del interesado en orden al cumplimiento de los demás requisitos legales para la apertura del establecimiento, adjuntando la documentación que se considere oportuna por el Comisionado para el Mercado de Tabacos.

e) En el supuesto que la disponibilidad del local se acredite mediante opción de compra o de arrendamiento, los contratos definitivos deberán aportarse antes de la apertura del establecimiento.

f) Documentación que acredite la instalación del actual distintivo institucional en el local, identificativo de los establecimientos de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre del Estado. Los gastos de la instalación serán por cuenta del adjudicatario.

5.10 Cumplidos todos los trámites se procederá a la autorización de apertura, procediéndose a la devolución de la fianza provisional.

5.11 Si transcurrido el plazo de seis meses indicado no se hubieran cumplido los requisitos o el adjudicatario presentase renuncia en dicho periodo, se producirá la caducidad de la designación, procediéndose a la ejecución de la fianza provisional en los términos previstos en el apartado 1.3.

En este supuesto, previa consignación de la fianza, se designará como titular de la expendedoría al siguiente concursante que hubiera obtenido más puntuación, procediéndose en la forma establecida en los apartados anteriores.

#### 6. *Obligaciones del concesionario*

El concesionario está obligado a satisfacer el canon concesional de las expendedorías de tabaco y timbre, que se devengará en el momento en que tenga lugar el acto constitutivo de la concesión y en los años sucesivos en 1 de enero, de acuerdo con las tarifas establecidas en el artículo 13 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La concurrencia de alguna de las circunstancias inhabilitantes acaecida en el periodo a que se extiende la concesión, determinará la inmediata revocación de la misma mediante la instrucción de expediente por parte del Comisionado para el Mercado de Tabacos. Igual norma será aplicable para el supuesto que se acredite la falsedad de los documentos en virtud de los cuales se hubiera obtenido la concesión.

El adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de la legislación vigente y en concreto a las normas establecidas en la Ley 13/1998, en el Real Decreto 1199/1999 y disposiciones complementarias, así como a las normas que pudieran dictarse en su momento por los órganos competentes sobre la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre y, en particular, las instrucciones dictadas por el Comisionado para el Mercado de Tabacos.

## Anexo II

Código Polígono.	Polígono	Provincia	Municipio	Localidad (Entidad Singular)	Delimitación Polígono, locales comerciales incluidos en:
03031011	Benidorm 1	Alicante	Benidorm	Benidorm	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. de Filipinas - Avda. de Madrid - Avda. de Estocolmo - Avda. de Paris - C/ Zamora - Avda. del Almiral Bernat de Sarria.
03031012	Benidorm 2	Alicante	Benidorm	Benidorm	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. Doctor Orts - Avda. Alcoy - Avda. Madrid - Avda. Mallorca - Avda. Derramador - Avda. Comunitat Valenciana - Vía Emilio Ortuño - C/ Finestrat - C/ Gerona.
03031013	Benidorm 3	Alicante	Benidorm	Benidorm	Zona interior delimitada por la intersección de: C/ Estacion - C/ Guadalest - C/ Amadorio - Avda. Ciudad Deportiva - Pº Acacias - Avda. Jaume I - Avda. Alfonso Puchades - C/ Islandia - Avda. Bélgica - C/ Noruega - Avda. Andalucía - Vía férrea.
03031014	Benidorm 4	Alicante	Benidorm	Benidorm	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: C/ Salvador - Avda. Villajoyosa - Avda. de la Marina Española - Avda. de Jaume I y Avda. de Ricardo Bayona.
03047011	Calpe	Alicante	Calpe	Calpe	Núcleo urbano de población de Calpe excepto el Parque Natural del Peñón de Ifach.
03063011	Denia	Alicante	Denia	Denia	Zona interior delimitada por la intersección de: Ctra. de les Marines a Denia - C/ Azagador de San Pedro - Cami de Gandía a Denia - Avda. Gandía - Ronda de las Murallas - C/ Dr. Fleming - C/ Ausias March.
03133021	Torreveija 1	Alicante	Torreveija	Torreveija	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. de los Marineros - Avda. de la Purísima - Avda. del Doctor Mariano Ruiz Cánovas - C/ Roetgen - C/ Paris - C/ Número 11 - C/ Fuensanta.
03133022	Torreveija 2	Alicante	Torreveija	Torreveija	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: C/ Santa Trinidad - C/ San José - C/ Maestro Francisco Casanovas - C/ Patricio Zammit - C/ Vicente Blasco Ibáñez - C/ Campoamor - C/ Orihuela.
03133023	Torreveija 3	Alicante	Torreveija	Torreveija	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. Urbano Arregui - C/ Portalicos - Avda. Desiderio Rodriguez - Avda. Mar Menor.
04902011	Almerimar	Almería	El Egido	Almerimar	Núcleo urbano de población de Almerimar.
07003061	Platja d'Alcudia	Illes Balears	Alcudia	Platja d'Alcudia	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: C/ Orfeu - C/ Antoni Maria Alcover - Vía de Corneli Atic - Avda. Tucan - C/ Mónaco - C/ Estany Petit - Avda. França - C/ Zoo - Avda. Pere Mas i Reus - C/ Palmeres - Zona marítimo terrestre.
07003031	Port d'Alcudia	Illes Balears	Alcudia	Port d'Alcudia	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Passeig Marítim - C/ Teodor Canet - C/ de la Mar i Estany - C/ de l'estrella de mar.
07011071	Magaluf	Illes Balears	Calvia	Magaluf	Todos los números de la calle Punta Balena.
07011091	Palmanova 1	Illes Balears	Calvia	Palmanova	Todos los números de las calles indicadas: Avda. Son Maties - C/ Duc D'Extremera - C/ Pinzones.
07011092	Palmanova 2	Illes Balears	Calvia	Palmanova	Todos los números de la calle Passeig de la Mar.
07011121	Santa Ponça 1	Illes Balears	Calvia	Santa Ponça	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. Rey Jaime I - Vía Lisboa - Vía Infanta Saura - Vía Reina Isabel la Católica.
07015031	Menorca	Illes Balears	Ciudadella de Menorca	Ciudadella de Menorca	Núcleo urbano de población de Ciudadella de Menorca.
07026011	Eivissa	Illes Balears	Eivissa	Eivissa	Núcleo urbano de población de Eivissa.

<b>Código Polígono.</b>	<b>Polígono</b>	<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Localidad (Entidad Singular)</b>	<b>Delimitación Polígono, locales comerciales incluidos en:</b>
07042051	Puerto de Pollença	Illes Balears	Pollença	Puerto de Pollença	Núcleo urbano de población de Puerto de Pollença, a más de 175 mts. de las expendedorías existentes.
07048021	Cala Bou	Illes Balears	San Jose	San Agustín	Núcleo urbano de población de Cala de Bou.
07046021	Sant Antoni	Illes Balears	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany	Núcleo urbano de población de Sant Antoni de Portmany.
07054031	Es Cana	Illes Balears	Santa Eulalia del Río	San Carlos	Núcleo urbano de población de Es Cana.
07054041	Santa Eulalia	Illes Balears	Santa Eulalia del Río	Santa Eulalia	Núcleo urbano de población de Santa Eulalia.
07055011	Ca'n Picafort	Illes Balears	Santa Margalida	Ca'n Picafort	Núcleo urbano de población de Ca'n Picafort.
07057021	Cala D'or	Illes Balears	Santanyi	Cala D'or	Núcleo urbano de población de Cala D'or.
07062031	Cala Millor	Illes Balears	Son Servera	Cala Millor	Núcleo urbano de población de Cala Millor.
08252021	Barberá	Barcelona	Barbera del Valles	Barbera del Valles	Núcleo urbano de población de Barberá del Vallés.
08035011	Calella 1	Barcelona	Calella	Calella	Zona interior delimitada por la intersección de: C/ Raval - Ctra. N-II - Ctra.d'Hortsavinyá - C/ Ramón Llull - Riera Capaspre - C/ Pintor Fortuny - C/ Valldebanador - C/ Montnegre - Ctra. N-II - Vía Férrea - C/ de les Creus - C/ Església, a más de 125 mts. de las expendedorías existentes.
08035012	Calella 2	Barcelona	Calella	Calella	Zona interior delimitada por la intersección de: C/ Sant Joan - Ctra. N-II - Ctra.d'Horstsavinyá - C/ San Quirze - C/ Francesc Castells - C/ Josep Gallart - C/ Joan Coromines - Ctra. N-II - Avda. Rierany dels Frares - Vía Férrea, a más de 125 mts. de las expendedorías existentes.
08056011	Castelldefels	Barcelona	Castelldefels	Castelldefels	Núcleo urbano de población de Castelldefels.
08169011	Prat 1	Barcelona	El Prat de Llobregat	El Prat de Llobregat	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. Virgen de Montserrat- C/ Moreres - Ronda de Llevant- Avda.Onze de Setembre- Ctra. Aviació- Ronda del Sud- Avda.Onze de Setembre- C/ Federica Montseny.
08169012	Prat 2	Barcelona	El Prat de Llobregat	El Prat de Llobregat	Zona interior delimitada por la intersección de: Avda. Remolar - C/ Urgell - Avda. Canal -C/ Jaume Cassanovas- C/ Pau Casals - Avda. Pare Andreu de Palma - C/ Gaiter del Llobregat - C/ Moreres - Vía Férrea.
08163011	Pineda	Barcelona	Pineda de Mar	Pineda de Mar	Zona interior delimitada por: Passeig Marítim - Riera de Pineda - C/ Riera - Carretera N-II - C/ Sant Juan - C/ Rusiñol - C/ Sant Antoni - C/ Illes Canaries - C/ Illes Balears - C/ Consolat del Mar, a más de 175 mts de las expendedorías existentes.
08184011	Rubí	Barcelona	Rubí	Rubí	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Pº Riera - Ctra. de Sabadell - Avda. Can Roses - C/ Santander - C/ Mallorca - C/ Madrid - C/ Nostra Señora Lourdes - C/ Sant Gaieta - C/ Vapor - C/ Terrassa - C/ Cadmo.
17023011	Blanes	Girona	Blanes	Blanes	Núcleo urbano de población de Blanes.
17047011	Empuriabrava	Girona	Castelló d'Empúries	Empuriabrava	Núcleo urbano de población de Empuriabrava, a más de 175 mts. de las expendedorías existentes.
17086031	Els Límits	Girona	La Jonquera	Els Límits	Núcleo urbano de población de Els Límits, a más de 100 mts de las expendedorías existentes.
17086021	La Jonquera	Girona	La Jonquera	La Jonquera	Núcleo urbano de población de La Jonquera.
17095051	Lloret 1	Girona	Lloret de Mar	Lloret de Mar	Zona interior delimitada por la intersección de: Ctra. Blanes - Ctra.de Tossa - Avda. Pau Casals - Pº Camprodón i Arrieta - Pº Maritim - Pº Agustí Font - Avda. Just Maries Vilarrodona.

Código Polígono.	Polígono	Provincia	Municipio	Localidad (Entidad Singular)	Delimitación Polígono, locales comerciales incluidos en:
17095052	Lloret 2	Girona	Lloret de Mar	Lloret de Mar	Zona interior delimitada por la intersección de: Ctra. Blanes - C/ Francesc Cambó - C/ Costa de Carbonell - C/ María Fortuny - C/ Pau Picasso - C/ Domenech Carles - Riera de Casapera - C/ Montevideo.
17199031	L'Estartit	Girona	Torroella de Montgrí	L'Estartit	Núcleo urbano de población de L'Estartit.
28007011	Alcorcón 1	Madrid	Alcorcón	Alcorcón	Zona interior delimitada por la intersección de: Crta. De Leganés - Avda. del Pinar - Avda. de los Castillos - C/ Gardenias - Avda. de las Flores - Avda. Lisboa - C/ Porto Alegre - Avda. Alcala - C/ Ministro Fernández Ordoñez - Avda. de la Libertad.
28007012	Alcorcón 2	Madrid	Alcorcón	Alcorcón	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. del Oeste - C/ Laguna - C/ Hayas - C/ Robles - C/ Cisneros - C/ Cantos.
28047051	Villalba 1	Madrid	Collado Villalba	La Estación	Zona interior delimitada por la intersección de: Antigua Ctra. de A Coruña - C/ Rosaleda - C/ Honorio Lozano - C/ Almendros - Vía Férrea.
28047052	Villalba 2	Madrid	Collado Villalba	La Estación	Interior del Polígono P-29.
28049011	Coslada 1	Madrid	Coslada	Coslada	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. España - C/ Virgen de la Cabeza - Avda. del Plantío - Avda. Constitución - Vía Férrea.
28049012	Coslada 2	Madrid	Coslada	Coslada	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. José Garate - Avda. de la Cañada - Avda. Vicálvaro - Avda. Madrid - Avda. Berlín - C/ Honduras - Avda. Constitución.
28058012	Fuenlabrada 1	Madrid	Fuenlabrada	Fuenlabrada	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. Europa - C/ Islas Británicas - C/ Galicia - C/ Reinos - Avda. Comarcas - C/ Zaragoza - Avda. España.
28058013	Fuenlabrada 2	Madrid	Fuenlabrada	Fuenlabrada	Zona interior delimitada por la intersección de: C/ Barcelona - C/ Leganés - Avda. Hispanidad - C/ Brasil - C/ Constitución - Avda. Francisco Javier Sauquillo - C/ Leganés - C/ Murcia - Vía férrea.
28058014	Fuenlabrada 3	Madrid	Fuenlabrada	Fuenlabrada	Zona interior delimitada por la intersección de: C/ Luis Sauquillo - C/ Extremadura - Autovía Móstoles a Pinto.
28058051	Loranca	Madrid	Fuenlabrada	Loranca	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Pº Loranca - C/ Dolores Ibarruri - Avda. Pablo Iglesias - C/ Gabriela Mistral.
28065031	Getafe 1	Madrid	Getafe	Getafe	Zona interior delimitada por la intersección: Avda. Juan Carlos I- Avda. de la Libertad- parque del Sector III - Límite término municipal- C/ Mahler- Avda. Juan Carlos I- Avda. de las Arcas del Agua.
28065032	Getafe 2	Madrid	Getafe	Getafe	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. Casar- Avda. Martín Gato- Avda. de las Ciudades- C/ Rosa Montero - C/ Maruja Torres - C/ María Moliner - Avda. Rosa Chacel - Avda. Teresa de Calcuta - C/ Manuela Galeote.
28127041	Las Rozas	Madrid	Las Rozas de Madrid	Las Rozas de Madrid	Zona interior delimitada por la intersección de: Carretera de Madrid a El Escorial - C/ Juan Barjola- Avda de la Coruña- Plaza de Madrid- límite con A-6- C/ Vizcaya- C/ de la Alondra- C/ Alto de la Cigüeña- Avda. del Polideportivo.
28074023	Leganés Norte	Madrid	Leganés	Leganés	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. Carmén Amaya - Avda. Maria Guerrero.
28074021	Leganés 1	Madrid	Leganés	Leganés	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Variante de Alcorcon a Leganés - Camino de Polvoranca - C/ Virgen del Camino - C/ Santa Rosa - C/ Charco - C/ Sol - C/ Guante - C/ Pluma - C/ Calderón de la Barca - Avda. Doctor Fleming - Avda. Orellana - C/ Dolores Ibarruri.
28074022	Leganés 2	Madrid	Leganés	Leganés	Zona interior delimitada por la intersección de: Avda. Gran Bretaña - Crta. de Leganés a Villaverde - Avda. de la Mancha - Avda. del Roncal.
28084011	Mejorada	Madrid	Mejorada del Campo	Mejorada del Campo	Núcleo urbano de población de Mejorada del Campo.

<b>Código Polígono.</b>	<b>Polígono</b>	<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Localidad (Entidad Singular)</b>	<b>Delimitación Polígono, locales comerciales incluidos en:</b>
28092011	Móstoles 1	Madrid	Móstoles	Móstoles	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: C/ Velázquez - C/ Gran Capitán - Glorieta Oeste - C/ 2 - C/ Rontonda - C/ 8 - Glorieta Sur - C/ Alcalde de Móstoles - Avda. Constitución - Avda. Portugal.
28092013	Móstoles 2	Madrid	Móstoles	Móstoles	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: C/ Juan XXIII - C/ Agustina de Aragón - C/ Desarrollo - C/ Carlos V - C/ Moraleja de Enmedio - C/ E - C/ Río Guadiana - C/ Río Ebro - C/ Alfonso XII - C/ Coronel de Palma - Avda. Dos de Mayo.
28106011	Parla 1	Madrid	Parla	Parla	Zona interior delimitada por la intersección de: C/ Paloma - C/ Ntra. Sra de la Asunción - C/ Pinto - C/ Juan XXIII - C/ Doctor Morcillo - C/ Burgos - Crta. De Madrid a Toledo - Avda. de las Lagunas - C/ Leganés - C/ Aranjuez.
28106012	Parla 2	Madrid	Parla	Parla	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: C/ Toledo - C/ Nardo - C/ Gladiolo - C/ Calvario - C/ Amargura - C/ Lago Tiberiades - C/ Monte Sinai - C/ Humanes - C/ Hospital - C/ San Roque - C/ Milán - Avda. América - C/ Joaquín Rodrigo.
28113011	Pinto 1	Madrid	Pinto	Pinto	Zona interior delimitada por la intersección de: Ctra. de Circunvalación - Cañada Real de Toledo - C/ Buenos Aires - C/ Nicaragua - C/ Pedro de Faura - C/ República Argentina - C/ Monjas - Pza. Monjas Capuchinas - C/ Edmundo Meric - C/ Santo Domingo de Silos - Crta. Pinto a Villaviciosa de Odón - C/ San José - C/ Ana de Austria - C/ Princesa de Eboli.
28115041	Pozuelo 1	Madrid	Pozuelo de Alarcón/ Madrid	Pozuelo de Alarcón/ Madrid	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. Europa (incluida el tramo perteneciente al término municipal de Madrid) - Avda. Comunidad de Madrid.
28115042	Pozuelo 2	Madrid	Pozuelo de Alarcón	Pozuelo de Alarcón	Zona interior delimitada por la intersección de: Vía de las Dos Castillas - Carretera de Pozuelo a Humera - Avda. Valdenigrales - Avda. Generalísimo - Avda. Pablo VI.
28123071	Rivas	Madrid	Rivas Vaciamadrid	Rivas Vaciamadrid	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: C/ San Isidro - C/ Suiza, C/ Luxemburgo - C/ Holanda - C/ Italia - C/ Lago Baikal - Avda. Campillo de S. Isidro - C/ Francia - C/ Lago Ercina - C/ Lago Bañolas - Avda. Campillo San Isidro - C/ Mirador - C/ Marcial Lalanda - C/ Miralrio.
28134051	Reyes 1	Madrid	San Sebastián de los Reyes	San Sebastián de los Reyes	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. Valde las fuentes - Avda. Lomas del Rey - Avda. Baunatal - C/ Murcia - Avda. Navarrodán - Avda. Islas Baleares - Avda. Portugal - Pº Rías Altas - Pº Albacete.
28134052	Reyes 2	Madrid	San Sebastián de los Reyes	San Sebastián de los Reyes	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. Europa - Avda. España - C/ Real - C/ Doctor Fleming - Avda. Matapiñonera - Avda. Cerro del Aguila - Avda. Einstein - Avda. Juncal - Avda. Severo Ochoa.
28148011	Torrejón 1	Madrid	Torrejón de Ardoz	Torrejón de Ardoz	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: C/ Budapest - C/ Brasil - C/ Arrope - C/ Londres - C/ Juncal - Avda. Constitución.
28148012	Torrejón 2	Madrid	Torrejón de Ardoz	Torrejón de Ardoz	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: C/ Legazpi - C/ Hernán Cortes - Avda. Constitución - Avda. Descubrimientos.
29025011	Benalmádena Costa	Málaga	Benalmádena	Arroyo de la Miel - Benalmádena Costa	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Avda. Antonio Machado - Avda. Mar y Sol - Avda. Constitución - Avda. Federico García Lorca.
29025012	Arroyo de la Miel	Málaga	Benalmádena	Arroyo de la Miel - Benalmádena Costa	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: Obispo Herrera Oria - C/ Estepona - C/ Andalucía - C/ San Telmo - Avda. Estación - Avda. Salvador Vicente - C/ Medina Azahara - C/ Moscatel - C/ Montilla - C/ Avda. Inmaculada Concepción - C/ Valdepeñas - C/ Velarde - C/ Pino - C/ Pablo Neruda - Avda. del Manantial.

<b>Código Polígono.</b>	<b>Polígono</b>	<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Localidad (Entidad Singular)</b>	<b>Delimitación Polígono, locales comerciales incluidos en:</b>
29054011	Fuengirola 1	Málaga	Fuengirola	Fuengirola	Zona interior delimitada por la intersección de: Pº Marítimo Rey de España - C/ Martínez Catena - C/ Salvador Cortés - Avda. Jesús Santos Rein - C/ Maestra A. Aspiazu - C/ Blanca Paloma - Avda. Alcalde Clemente Díaz Ruiz - Ctra. N-340 - C/ Labrador.
29054012	Fuengirola 2	Málaga	Fuengirola	Fuengirola	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: C/ Héroes de Baler - C/ Málaga - C/ Molino - Camino de Santiago - Límite término municipal - C/ Unión - C/ Isla de Cabrera - C/ Isla de Menorca - C/ Miguel Bueno - C/ Naranjas - C/ Valencia - Avda. Alcalde Clemente Díaz Ruiz - C/ Alfonso XII - C/ Jacinto Benavente.
29069101	Puerto Banús	Málaga	Marbella	Nueva Andalucía	Zona interior delimitada por la intersección de: Avda. Edgar Neville - Ctra. N-340 - Avda. de las Naciones Unidas - Zona marítimo terrestre.
29070071	Las Lagunas	Málaga	Mijas	Las Lagunas	Núcleo urbano de población de Las Lagunas.
29075031	Nerja	Málaga	Nerja	Nerja	Núcleo urbano de población de Nerja.
29901011	Torremolinos 1	Málaga	Torremolinos	Torremolinos	Zona interior delimitada por la intersección de: Límite término municipal - Avda. Carlota Alessandri - C/ Ciudad de Salou - Zona marítimo terrestre.
29901012	Torremolinos 2	Málaga	Torremolinos	Torremolinos	Zona interior delimitada por la intersección de: Avda. Benyamina - Carretera de Cádiz - C/ Cruz - C/ Río Bergantes - Avda. Manantiales - Avda. Isabel Manoja - Avda. Palma de Mallorca - c/ Castillo del Inglés - Zona marítimo terrestre.
43905011	Salou 1	Tarragona	Salou	Salou	Zona interior delimitada por la intersección de las calles: C/ Barenys - Pº. Miramar - C/ Barcelona - Via Roma - Pza. Carrilet - Via Aurelia - C/ Gandesa - C/ Cambrils.
43905012	Salou 2	Tarragona	Salou	Salou	Zona interior delimitada por la intersección de: Avda. Carles Buigas - C/ Pompeu Fabra - C/ Murillo - Autovía Salou a Tarragona - C/ Terrer - Autovía Reus a Salou - C/ Carles Riba - C/ Nord - C/ Pere III el Grand - Pº. Jaume I El Conqueridor.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

ANEXO III

SUBSECRETARIA  
COMISIONADO PARA EL  
MERCADO DE TABACOS

Cod. Polígono

POLIGONO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROVISIÓN DE EXPENDEDURÍAS GENERALES DE TABACO Y TIMBRE

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F./N.I.E.	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1 <sup>er</sup> Apellido	<input type="text"/>							
2 <sup>o</sup> Apellido	<input type="text"/>							
Nombre	<input type="text"/>							

### 2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

A efectos de notificación, se señala el **domicilio** siguiente:

Vía (calle, plaza...)  Código Postal

Nombre de la vía

Nº  Portal  Escalera  Piso  Letra o puerta

Provincia

Municipio

Localidad

**Otros medios de contacto:**

Teléfono  Fax

Correo electrónico

### 3. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

El abajo firmante solicita participar en el Concurso de provisión de Expendedurías de Tabaco y Timbre arriba indicado y para ello adjunta la documentación siguiente (marcar con una X los recuadros correspondientes):

<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I., N.I.E. o Pasaporte	<input type="checkbox"/> Documentación sobre la disponibilidad del local
<input type="checkbox"/> Declaración jurada	<input type="checkbox"/> Plano detallado de la zona
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae	<input type="checkbox"/> Fotografía exterior del local
<input type="checkbox"/> Justificantes de experiencia profesional	<input type="checkbox"/> Planos del local propuesto
<input type="checkbox"/> Copia del impreso de la Tasa abonada	<input type="checkbox"/> Memoria justificativa
<input type="checkbox"/> Resguardo de formalización de la fianza	

Asimismo, declara conocer y someterse expresamente al Pliego de Condiciones vigente para el presente Concurso, y al resto de la normativa aplicable, y autoriza las visitas de inspección al local ofertado que el Comisionado para el Mercado de Tabacos estime pertinentes.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_  
(Firma del solicitante)

COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

C/ VELÁZQUEZ, 147  
28002 MADRID  
TEL.:902 500 603

## ANEXO IV Declaración jurada

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con D.N.I./N.I.E./Pasaporte nº \_\_\_\_\_, declara lo siguiente:

1.-Que cumple los requisitos para obtener la titularidad de una concesión de punto de venta de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre del Estado, contenidos en el artículo 26.Uno del Real Decreto 1199/1999 de 9 de julio de 1999, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se regula el estatuto concesional de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre (B.O.E. de 13 de julio) y que se relacionan a continuación:

- a) Ser persona física, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea y con capacidad para el ejercicio del comercio.
- b) Residir o comprometerse a residir en localidad cuyo alejamiento del lugar en que esté radicado el punto de venta no impida a su titular el cumplimiento del requisito a que se refiere el apartado c) siguiente.
- c) Comprometerse a gestionar por sí mismo la expendeduría cuya concesión le haya sido otorgada, sin perjuicio de la ayuda que puedan prestar los auxiliares o dependientes que precise.
- d) No ser titular de otra expendeduría ni de autorización de venta con recargo, ni tener vinculación profesional o laboral con cualquiera de los importadores, fabricantes y mayoristas de tabaco, salvo que se comprometa a cesar en las mencionadas situaciones, supuesto en el cual la adjudicación no será definitiva hasta que el cese se haya producido.
- e) No estar incurso en alguna de las circunstancias enumeradas a continuación:
  - Primero: Las mencionadas en las letras a) al f), h) y j) del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. de 21 de junio).
  - Segundo: Haber sido condenado o hallarse procesado por delito de contrabando o sancionado por infracción administrativa de contrabando conforme a la legislación vigente.
  - Tercero: Haber dado lugar, por causa en que se le declare culpable, a la revocación de la concesión o autorización, en su caso, de un punto de venta.

2.- Que se compromete a emplazar la Expendeduría convocada en el local propuesto, en el supuesto de resultar adjudicatario de la misma.

3.- Que toda la documentación y los datos presentados para el concurso son ciertos y veraces y se corresponden fielmente con la realidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

(firma del solicitante)



MINISTERIO  
DE ECONOMIA

ANEXO V

SUBSECRETARIA  
COMISIONADO PARA EL  
MERCADO DE TABACOS

Cod. Polígono   
POLIGONO

Apellidos y Nombre del Solicitante

CÓDIGO

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (a rellenar por el interesado)**

**1. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES**

Experiencia profesional (años):  en expendedurías,  en otras actividades comerciales.   
Nivel de estudios

**2. UBICACION DEL LOCAL PROPUESTO**

Vía (c/, pza...)  Nombre de la vía   
Nº  Nº del local (en su caso)  Código Postal   
Provincia  Municipio   
Localidad

**3. CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL**

Superficie útil  m<sup>2</sup>   
Superficie destinada al público  m<sup>2</sup>   
Superficie de almacén  m<sup>2</sup>   
Longitud del escaparate  m.   
Longitud de la fachada  m.

**4. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO**

Distancia al centro docente más cercano  m.

	Nº Exp.	Ubicación (calle y nº)	Distancia	
1ª Expendeduría más cercana	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> m.	<input type="text"/>
2ª Expendeduría más cercana	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> m.	(Sólo se valorará la más cercana)
3ª Expendeduría más cercana	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> m.	

**5. INTERÉS COMERCIAL DEL LOCAL PROPUESTO**

En el entorno de 100 m.lineales existen establecimientos de los siguientes tipos: (Marcar los recuadros que procedan)

Oficina de Correos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lotería Nacional o Apuestas del Estado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Oficina bancaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Locales con actividad de prensa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Farmacia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bar, Restaurante o establecimiento de hostelería (max. 2 establecimientos)	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
Supermercado o comercio de alimentación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otra actividad comercial distintas de las anteriores (max. 2 establecimientos)	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2

En el entorno de 20 m.lineales existen: (Marcar los recuadros que procedan)

Paradas de transporte público colectivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Semáforos o pasos de cebra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Circunstancias de deterioro comercial

**6. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL PROPUESTO**

(Marcar los recuadros que procedan)

Cava de puros  Climatización  Equipos informáticos

(Firma del solicitante)